
Fitch Ratings asigna una calificación de **AA(mex)** a un crédito bancario otorgado al **Estado de Oaxaca** por un monto de \$500.0 millones de pesos

México, D. F., (Septiembre, 24 de 2007) Fitch Ratings asignó una calificación de **AA(mex)** ‘Doble A en la escala nacional’, a un crédito Bancario por \$500.0 (mdp), que el Estado de Oaxaca contrató con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El significado de la calificación asignada es el siguiente:

AA(mex)	Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto a otras entidades, emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de las entidades, emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.
----------------	---

De acuerdo al análisis realizado sobre el mecanismo fuente de pago, las condiciones contractuales del crédito, así como de la revisión de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca y de otras Leyes y regulaciones conducentes, Fitch Ratings fundamenta la calificación asignada en los siguientes factores:

1. La fortaleza jurídico-financiera del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago
2. La certidumbre existente en la generación del flujo que sirve como fuente de pago de los créditos (Fondo General de Participaciones, FGP)
3. La estructura financiera del crédito, la cual contempla un fondo de reserva que mitiga posibles riesgos de liquidez; y una cobertura sobre la tasa de interés, la cual disminuye sustancialmente la exposición a riesgos de mercado
4. Las sólidas coberturas financieras sobre el servicio de la deuda obtenidas bajo una proyección de escenarios adversos
5. Una fuerte limitación en caso de que el Estado pretenda modificar la instrucción irrevocable que giró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sobre el depósito del FGP
6. La calidad crediticia del Estado de Oaxaca, la cual se ubica en un nivel de A-(mex)

El pasado 30 de diciembre, de 2006 la Legislatura estatal autorizó a la Tesorería General del Estado (TGE) para contratar financiamientos hasta por \$500.0 mdp para sufragar posibles contingencias generadas por fenómenos naturales que afecten el territorio del Estado; proyectos públicos productivos no contemplados en los programas y que requieran atención inmediata; y en general situaciones extraordinarias. En base a lo anterior el Estado procedió a contratar estos recursos, los que se utilizarán en diversos proyectos productivos tales como; Programa piso firme, Infraestructura de salud e Infraestructura de agua potable y saneamiento.

El medio por el cual se sirve la deuda del citado financiamiento es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/183016) constituido el 24 de diciembre de 2003, cuyo administrador es Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria. Con fecha 3 de septiembre del presente año, el Estado instruyó de manera irrevocable a la Tesorería de la Federación para depositar en el fideicomiso el 19.5% de la participaciones federales correspondientes al Estado exceptuando aquellas que correspondan a los Municipios del Estado. Dicha instrucción irrevocable sólo podrá ser modificada o revocada con el consentimiento unánime por escrito de los Fideicomisarios en Primer Lugar y la autorización del Congreso.

Entre las características generales del financiamiento destacan: (a) denominación en pesos; (b) tasa variable con base en TIIÉ₂₈ más un diferencial y una cobertura para la tasa de interés durante los primeros tres años de vida de los créditos, renovable dependiendo de las condiciones de mercado y su viabilidad; (c) plazo de 8.6 años, sin gracia; (d) pagos mensuales y un perfil de amortizaciones creciente; (e) un fondo de reserva que se constituye para cubrir posibles riesgos de liquidez (3 meses del servicio de la deuda incluyendo capital e intereses). A cada financiamiento suscrito al fideicomiso se le asignó un porcentaje del patrimonio (subcuentas), manejando políticas de reservas y pagos individuales. El servicio de cada crédito se restringe a la Cantidad Límite (equivalente al porcentaje asignado de las participaciones fideicomitadas); es decir, bajo el fideicomiso todos los financiamientos tienen la misma preferencia de pago, en virtud de que a cada uno de ellos se le designa un Porcentaje Asignado

El FGP en Oaxaca ha mostrado un crecimiento consistente en términos reales desde 1995, con ligeras caídas en 1998 (-1.6%) y 2002 (-4.2%), observando un crecimiento anual de 8.9% en 2006. Conforme al presupuesto, Oaxaca proyecta recibir \$5,001.0 mdp por este concepto en 2007, de los cuales \$975.1 mdp están afectados al fideicomiso como fuente de pago para el servicio de los créditos inscritos en el mismo.

Para mayor información, favor de visitar nuestra página de Internet (www.fitchmexico.com).

Contactos Fitch Ratings:

Francisco Blanco Celaya, Gerardo E. Carrillo Aguado – México, D.F.
Alfredo Gómez Garza – Monterrey, N.L.

+52 (55) 5202-1770
+52 (81) 8335-7179

Las definiciones de calificación y las condiciones de uso de las mismas están disponibles en las páginas de internet de la calificadoradora 'www.fitchratings.com' y 'www.fitchmexico.com'. Las calificaciones vigentes, así como los criterios y metodologías, están disponibles también en estos sitios. Diversas políticas y procedimientos internos, como los relativos al Código de Conducta, manejo de información confidencial, prevención de conflictos de interés, entre otras, están disponibles en las referidas páginas de internet.